

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Decelera Ventures I, FCR

Identificador de entidad jurídica: Código LEI 9598000VUJUTXM8FN290. ISIN: (Clase A) ES0153537008; (Clase B) ES0153537016

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de Inversión Sostenible?

●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ___% <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE 	<input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ___ de inversiones sostenibles. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse como medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con objetivo social
<input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social : ___%	<input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará inversiones sostenibles.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Decelera Ventures I, FCR (el “**Fondo**”) promueve características medioambientales y/o sociales, o una combinación de ellas, siempre y cuando las empresas en las que se hace la inversión observen buenas prácticas de gobernanza, a través de la toma de participaciones temporales en sociedades mercantiles no cotizadas (“**Sociedades Participadas**”), que, además de generar un retorno financiero, contribuyan de forma activa a la consecución de uno o varios objetivos medioambientales y/o sociales alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para 2030 (“**ODS**”).

Dichas Sociedades participadas son empresas o compañías en fases de inversión pre-semilla, semilla y *early stage*, con base tecnológica, y de forma preferente pero no exclusiva, que desarrollen su actividad en las áreas de (i) transición ecológica (proyectos de eficiencia energética, agua, gestión de residuos, ciudades sostenibles, optimización energética, transporte sostenible, etc.), (ii) educación (educación especial, tecnologías para la educación, redes educativas y culturales, métodos educativos), (iii) salud y

bienestar (salud física y mental, biotecnología, tercera edad, discapacidad, deporte) y (iv) producción y consumo responsable de alimentos (agricultura sostenible, consumo sostenible, consumo saludable economía colaborativa, economía circular, distribución y logística), de conformidad con lo descrito en la Política de Inversión del Fondo.

De esta forma, el Fondo invertirá más del 70% en Sociedades Participadas que tengan como objetivo de inversión el descrito en la Política de Inversión del Fondo y que promuevan características ASG produciendo un retorno positivo en el medioambiente. De igual manera, el Fondo seguirá los criterios de exclusión establecidos en su Folleto, en virtud de la cual el Fondo no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con: (i) la venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial; (ii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos; (iii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen el medioambiente o sean socialmente inadecuados; (iv) proyectos ética o moralmente controvertidos.

En consecuencia, La Sociedad Gestora buscará oportunidades en aquellos sectores que, a través de sus actividades, generen un impacto positivo relevante y de forma particular pero no exhaustiva, en los siguientes ODS:

- Energía limpia y asequible (ODS 7, 9, 11 y 13);
- Eficiencia energética (ODS 7, 8, 9, 11, 12 y 13);
- Agricultura, ecosistemas y consumo sostenible (ODS 12,14 y 15);
- Educación inclusiva e igualitaria (ODS 4, 8 y 10);
- Trabajo decente y crecimiento sostenible (ODS 1, 4, 8 y 10); y
- Bienestar y salud (ODS 3, 8, 9 y 10)

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Es clave para el modelo de creación de valor de la Sociedad Gestora la identificación de los indicadores clave de rendimiento (“KPI”) que sean materiales para la actividad de la potencial Sociedad Participada. Para ello, dependiendo de la actividad de la posible inversión y del ángulo de la contribución medioambiental y/o social que se quiera potenciar, se configurarán diferentes KPIs que midan los impactos tanto positivos como adversos de su actividad para poder medir su grado de avance a través de metodologías generalmente aceptadas

La Sociedad Gestora requerirá a las Sociedades Participadas que (i) definan un plan de acción que incluya los objetivos que contribuyan a promover características sociales y/o medioambientales, (ii) cuenten con una metodología clara de medición de dicha contribución y (iii) proporcionen información relativa a la consecución del objetivo generado. Dicho plan de acción se deberá desarrollar sobre la base de, entre otros, los estándares y guías establecidas por el *Impact Management Project* (IMP).

Los principales indicadores que se utilizan son, entre otros:

- Porcentaje de activos que promueven características medioambientales o sociales mayor al 70%.
- Indicador de exposición del negocio de las potenciales participadas a actividades no permitidas por la política del Fondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- Cumplimiento de los ODS: en qué medida la potencial Sociedad Participada contribuye a alguno de los objetivos ODS, previamente establecidos por el Fondo.
- Cumplimiento del principio *Do Not Significant Harm* (DNHS): en qué medida la contribución de la potencial Sociedad Participada a alguno de los ODS establecidos por el Fondo no perjudica la consecución del resto.

Una vez se haya realizado el análisis descrito de la potencial Sociedad Participada, los resultados serán considerados como parte del proceso de toma de decisión y el Comité de Inversiones del Fondo analizará el resultado de la misma y decidirá, previa valoración por el Comité Asesor, sobre la posibilidad de continuar el proceso de inversión si se ha determinado de forma clara los objetivos del Fondo: rentabilidad financiera y potencial ASG de la oportunidad, con base en su plan de negocio, los KPIs establecidos y la aportación a los ODS seleccionados.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No aplica.

Este Fondo promueve características medioambientales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros “**Reglamento SFDR**”).

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplica.

Este Fondo promueve características medioambientales (art. 8 Reglamento SFDR).

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplica.

Este Fondo promueve características medioambientales (art. 8 Reglamento SFDR).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplica.

Este Fondo promueve características medioambientales (art. 8 Reglamento SFDR).

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- X** Sí, el Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones de inversión.

Para ello, hace el seguimiento de KPIs medioambientales, incluyendo los indicadores del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión, de 6 de abril de 2022, que desarrolla el Reglamento SFDR, que, a través de la información proporcionada por las Sociedades Participadas en las que invierte,

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.



permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por este Fondo pueden causar hacia el exterior.

Para este Fondo, la mitigación de dichos impactos adversos se lleva a cabo aplicando exclusiones de sectores con mayor potencial de generarlos. Por tanto, el seguimiento es clave para detectar dichos potenciales impactos adversos en materia de sostenibilidad, y proceder a la gestión en caso de detectar un indicador inadecuado o insuficiente por parte de las compañías.

La información sobre cómo las principales incidencias adversas se han considerado se reportará en la información periódica.

No.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Para la selección de los activos se tendrá presente el mandato del Fondo, con arreglo a los siguientes criterios que se aplican en la toma de decisiones de inversión, si bien adaptados a cada tipología de activo:

- **Criterios excluyentes:** Se aplican criterios de exclusión basados en la actividad de la potencial Sociedad Participada. Se excluyen del universo de inversión actividades consideradas como no alineadas con los objetivos de sostenibilidad del Fondo, como por ejemplo las sociedades que desarrollen actividades relacionadas con: (i) la venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial; (ii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos; (iii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen el medioambiente o sean socialmente inadecuados; (iv) proyectos ética o moralmente controvertidos.
- **Criterios valorativos:** el Fondo, por su condición de producto financiero que promueve características medioambientales de conformidad con el artículo 8 del SFDR, invertirá más del 70% de la cartera en inversiones en Sociedades Participadas en fases de inversión pre-semilla, semilla y *early stage*, con base tecnológica, y de forma preferente pero no exclusiva, que desarrollen su actividad en las áreas de (i) transición ecológica (proyectos de eficiencia energética, agua, gestión de residuos, ciudades sostenibles, optimización energética, transporte sostenible, etc.), (ii) educación (educación especial, tecnologías para la educación, redes educativas y culturales, métodos educativos), (iii) salud y bienestar (salud física y mental, biotecnología, tercera edad, discapacidad, deporte) y (iv) producción y consumo responsable de alimentos (agricultura sostenible, consumo sostenible, consumo saludable economía colaborativa, economía circular, distribución y logística), de conformidad con lo descrito en la Política de Inversión del Fondo.

Estos criterios ASG se integran en el proceso de inversión, el cual se supervisa de forma periódica dando seguimiento al cumplimiento de los requisitos ASG del Fondo por la Gestora. En caso de identificar desviaciones respecto a los criterios se define el plan de acción a seguir, que puede contemplar, entre otras, la monitorización del desempeño a través de fuentes de información públicas y proveedores de datos, etc.

El Fondo tiene como estrategia de inversión, además de la incorporación de los factores de sostenibilidad conforme a la Política de Integración de riesgos ASG de la Sociedad Gestora, la toma de participaciones minoritarias y/o en coinversión con otros inversores en sociedades mercantiles que presenten alineación de intereses con el Fondo, y que contribuyan a los ODS descritos anteriormente.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Sociedad Gestora entiende la sostenibilidad y gestión ASG como un proceso de creación de valor ordenado que va desde el momento de evaluación y búsqueda proactiva de oportunidades hasta la inversión y seguimiento de sus operaciones. De las oportunidades de inversión identificadas por la Sociedad Gestora se realizará una selección inicial de las más interesantes siempre que cumplan con los requisitos descritos en la Política de Inversión del Fondo, incluyendo la promoción de características medioambientales y sociales, en línea con los ODS establecidos por el Fondo.

El análisis de la oportunidad de inversión contendrá, entre otros extremos, un análisis sobre la contribución de la oportunidad de inversión en los ODS fijados por el Fondo, así como el grado de madurez de dicha contribución a los KPI establecidos para medir el alcance de cada uno de los ODS objeto de análisis. Dicho análisis podrá ser realizado en colaboración con entidades especialistas en la materia.

De la misma forma, se valorará que la Sociedad Participada (i) defina un plan de acción que incluya los objetivos que contribuyan a promover características sociales y/o medioambientales y sea elaborado sobre la base de, entre otros, los estándares y guías establecidas por el *Impact Management Project* (IMP); (ii) cuente con una metodología clara de medición de dicha contribución; y (iii) proporcione información relativa a la consecución del objetivo generado.

Dependiendo de la actividad de la posible inversión y del ángulo de la contribución medioambiental y/o social que se quiera potenciar, se podrán configurar y/o establecer diferentes KPIs que midan los impactos tanto positivos como adversos de la posible inversión para poder evaluar su grado de avance.

Una vez realizada la inversión, la Sociedad Gestora dará seguimiento a la Sociedad Participada para que el propósito de que la compañía vaya más allá de los resultados financieros y que le permita alcanzar las contribuciones medioambientales y/o sociales pretendidas.

La Sociedad Participada contará con el apoyo de la Sociedad Gestora y, en su caso, de asesores externos, para la definición de los KPIs que midan las contribuciones medioambientales y/o sociales.

Las Sociedades Participadas podrán emitir un informe de sostenibilidad en el que se publicarán los principales KPIs utilizados para medir la contribución positiva de la misma, así como cualquier contribución negativa derivada de su actividad y los planes para mitigar dichos efectos.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Dedicación del 70% de la cartera del Fondo a inversiones en Sociedades Participadas en fases de inversión pre-semilla, semilla y *early stage*, con base tecnológica, y de forma preferente pero no exclusiva, que desarrollen su actividad en las áreas de (i) transición ecológica (proyectos de eficiencia energética, agua, gestión de residuos, ciudades sostenibles, optimización energética, transporte sostenible, etc.), (ii) educación (educación especial, tecnologías para la educación, redes educativas y culturales, métodos educativos), (iii) salud y bienestar (salud física y mental, biotecnología, tercera edad, discapacidad, deporte) y (iv) producción y consumo responsable de alimentos (agricultura sostenible, consumo sostenible, consumo saludable economía colaborativa, economía circular, distribución y logística), de conformidad con lo descrito en la Política de Inversión del Fondo.

Para identificar las potenciales Sociedades Participadas, que mejor gestionan los riesgos y aprovechan las oportunidades que surgen en las áreas medioambiental, social y de gobierno corporativo, se utilizan criterios excluyentes y valorativos que se valoran en sentido positivo y/o negativo con el fin de obtener una visión clara y completa de cada Sociedad Participada en su desempeño global en materia ASG:

- **Criterios excluyentes:** se excluyen las potenciales participadas que no cumplen con las exclusiones descritas previamente.
- **Criterios valorativos:** La dedicación de más de un 70% de la cartera a inversiones en Sociedades Participadas que cumplan con la Política de Inversión del Fondo, según lo descrito previamente.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

La Estrategia de inversión no se compromete a una tasa mínima para reducir la magnitud de las inversiones antes de la aplicación de dicha estrategia.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que invierte?***

La Sociedad Gestora requerirá a las Sociedades Participadas que (i) definan un plan de acción que incluya los objetivos que contribuyan a promover características sociales y/o medioambientales, (ii) cuenten con una metodología clara de medición de dicha contribución y (iii) proporcionen información relativa a la consecución del objetivo generado. Dicho plan de acción se deberá desarrollar sobre la base de, entre otros, los estándares y guías establecidas por el *Impact Management Project* (IMP).

Asimismo, se establecerán los KPI que se consideren oportunos en cada caso para medir y reportar las características sociales y/o medioambientales (tanto los impactos positivos como los efectos adversos).

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



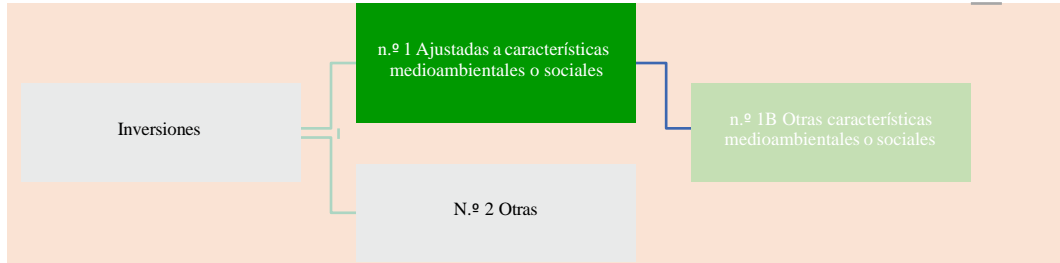
● ***¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?***

Dedicación del 70% de la cartera del Fondo a inversiones en Sociedades Participadas en fases de inversión pre-semilla, semilla y *early stage*, con base tecnológica, y de forma preferente pero no exclusiva, que desarrollen su actividad en las áreas de (i) transición ecológica (proyectos de eficiencia energética, agua, gestión de residuos, ciudades sostenibles, optimización energética, transporte sostenible, etc.), (ii) educación (educación especial, tecnologías para la educación, redes educativas y culturales, métodos educativos), (iii) salud y bienestar (salud física y mental, biotecnología, tercera edad, discapacidad, deporte) y (iv) producción y consumo responsable de alimentos (agricultura sostenible, consumo sostenible, consumo saludable economía colaborativa, economía circular, distribución y logística), de conformidad con lo descrito en la Política de Inversión del Fondo.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No se usan los derivados para la consecución de las características medioambientales o sociales.



n.º1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- la subcategoría **n.º1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No aplica.

Este Fondo promueve características medioambientales (art. 8 Reglamento SFDR).

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No existe una proporción mínima a estos efectos.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplica.

Este Fondo promueve características medioambientales (art. 8 Reglamento SFDR).

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplica.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



Este Fondo promueve características medioambientales (art. 8 Reglamento SFDR).



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El propósito de estas inversiones puede ser la gestión de la liquidez, la diversificación y la adaptación de la cartera a las diferentes circunstancias de mercado. En todo caso, esta situación no se dará de forma mayoritaria y, en ningún caso, el Fondo invertirá en actividades que tengan un impacto medioambiental negativo significativo.

Las inversiones que se incluyen en el “n.º 2 Otras” no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el Fondo.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la IIF.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

- *¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?*

No aplica.

- *¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?*

No aplica.

- *¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?*

No aplica.

- *¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?*

No aplica.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrar más información específica de este Fondo en el sitio web: <https://sancuscapital.es/en/home/>

Adicionalmente, se incluye información en la sección de sostenibilidad de la web: <https://sancuscapital.es/en/esg/>

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

